



Honorble  
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 23 de Junio de 2.017.-

**VISTO:**

El “Acta acuerdo de compromiso y colaboración sobre gestión de residuos sólidos de mataderos” firmado entre el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, representado por el Ministro Sr. Ignacio Agulleiro, la Municipalidad de Dolavon representada por su Intendente Sr. Dante M. Bowen, la Municipalidad de Gaiman, representada por el Intendente Sr. Mariano García Aranibar, y la Municipalidad de 28 de Julio, representada por el intendente Sr. He. Omar Burgoa; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente existe una gran problemática en la zona sobre los residuos que se generan en los mataderos;

Que, el enterramiento de residuos de mataderos, presenta un gran riesgo no sólo ambiental sino también para a salud humana exponiendo a toda la población a agentes bacterianos; a la proliferación de malos olores por la descomposición de la materia orgánica, y a la contaminación de diversos ambientes (suelo, agua y aire);

Que, esta situación representa además un gran desperdicio de recursos que pueden ser considerados un subproducto de la matanza;

Que, es decisión del Estado Provincial y Municipal avanzar en la erradicación de los basurales a cielo abierto, y realizar acciones específicas para las disposiciones finales de residuos sólidos generados por los mataderos;

Que, el presente Acta tiene por objeto la prohibición de la disposición final de residuos de residuos sólidos de producción de mataderos en los recintos o basurales que se encuentran en el ejido de la Municipalidad de Dolavon a partir de su entrada en vigencia, según lo que prevé el mismo;

**POR ELLO:**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

**-ORDENANZA-**

**ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE** en todos sus términos el “**ACTA ACUERDO DE COMPROMISO Y COLABORACIÓN SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MATADEROS**” firmado entre el Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, representado por el MINISTRO SR. IGNACIO AGULLEIRO; la Municipalidad de Dolavon, representada por el SR. INTENDENTE DANTE M. BOWEN, la Municipalidad de Gaiman representada por el INTENDENTE SR. MARIANO GARCÍA ARANIBAR y la MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO representada por el Intendente Sr. H. Omar Burgoa.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE,** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, **ARCHÍVESE.**

GRACIELA N. REDONDO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE DOLAVON

**ORDENANZA N° 613/2017.-**



IVANA EDITH LINARES  
Vicepresidente  
Honorable Concejo Deliberante Dolavon



Dolavon, Chubut 27 de Junio de 2017.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 613/2017 a los 27 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-

DANTE MARTIN BOWEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

